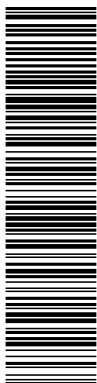


DOCUMENTO Anexo de registro: 14092023_ori_20230914MociÃnPP -ContralaamnistÃ a.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 31784 , Fecha de entrada: 14/09/2023 11:55 :00
OTROS DATOS Código para validación: D0Q9H-HZU0C-DY344 Página 1 de 3	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal la MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

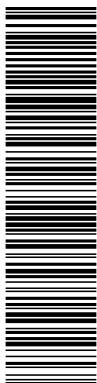
En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, primera planta. 28701. San Sebastián de los Reyes

DOCUMENTO Anexo de registro: 14092023_ori_20230914MociÃnPP -ContralaamnistÃ a.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 31784 , Fecha de entrada: 14/09/2023 11:55 :00
OTROS DATOS Código para validación: D0Q9H-HZU0C-DY344 Página 2 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y Europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de extremada gravedad.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos y los supuestos jurídicos siguen siendo idénticos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son «presos políticos». En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que, desde el Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes, presentamos la siguiente,

MOCIÓN

El Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a:

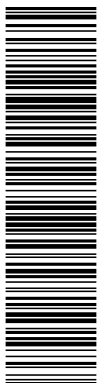
1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito;

Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, primera planta. 28701. San Sebastián de los Reyes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334823-D0Q9H-HZU0C-DY344-C9473A14BD304FE90BE5BDDA2ACC2C565198C18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idocma=1

DOCUMENTO Anexo de registro: 14092023_ori_20230914MociAñnPP -ContralaamnistA a.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 31784 , Fecha de entrada: 14/09/2023 11:55 :00
OTROS DATOS Código para validación: D0Q9H-HZU0C-DY344 Página 3 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



2. Considerar que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento;
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral;
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de septiembre de 2023.

D. Diego Domingo García Muñoz

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

GARCIA MUÑOZ
DIEGO DOMINGO
- DNI 43235341X

Firmado digitalmente por
GARCIA MUÑOZ DIEGO
DOMINGO - DNI 43235341X
Fecha: 2023.09.14 11:19:27
+02'00'

Grupo Municipal del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, primera planta. 28701. San Sebastián de los Reyes

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31 de octubre de 2022) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **21 de septiembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular, con fecha 14 de septiembre de 2023 y número de registro de entrada 31.784.

Tras su lectura y debate del asunto, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **15** (11 PP, 3 VOX, 1 VXSSR-CS)
VOTOS EN CONTRA: **10** (6 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM-VQ)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, el Pleno municipal, **fija la siguiente posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

- 1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito;**
- 2. Considerar que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento;**
- 3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral;**
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.**

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas